



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 26 NOV 2014

RES. DECECO Nº 1004 14

Expte. Nº 6337/14

VISTO:

La nota presentada a fs. 32 por el Lic. MAXIMILIANO EXEQUIEL LÓPEZ, D.N.I. Nº 34.184.564, por medio de la cual solicita prórroga para la presentación de la declaración jurada de cargos e incompatibilidad, según lo establecido en la Resolución CS Nº 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. CD - ECO Nº 281/14, se designa temporariamente en carácter de interino al Lic. López en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la Asignatura "Economía II", de la Carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudio 2003), que se dicta en la Sede Regional Tartagal de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y por el término de nueve (9) meses.

Lo establecido en el Art. 49 de la Resolución CS Nº 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, de aplicación supletoria al presente caso.

Que el pedido de encuentra debidamente autorizado por el Sr. Decano de esta Facultad, Cr. Antonio Fernández Fernández.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

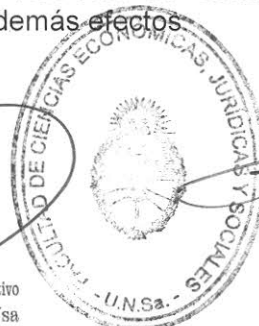
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizada la prórroga solicitada a fs. 32 por el Lic. MAXIMILIANO EXEQUIEL LÓPEZ.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./N.A.R.

Cr. Diego Sibello
Secretario Asistencial y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Cr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa